

RESOLUCION No. 062
(11 DE MARZO DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, IDM, DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, IDM, DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 6° del artículo 34 de la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2.011, que establece los estatutos de la entidad, el acta 001 del Consejo Directivo del 10 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. *Que el Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, adelantó un Estudio Técnico, con la asesoría de un experto vinculado con la Escuela Superior de Administración Pública, Esap, orientado a adelantar un proceso de Modernización Institucional de la Entidad.*
2. *Que el proceso adelantado por la propia entidad, conforme a lo ordenado por el artículo 46 de la Ley 909 de 2.004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2.012, permitió la formulación de la justificación o Estudio Técnico, que se constituye en el soporte legal y técnico de la reforma administrativa planteada, de acuerdo a sus conclusiones, siguiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, Dapf, y la Escuela Superior de Administración Pública, Esap.*





3. *Que de acuerdo a las recomendaciones contenidas en el Estudio Técnico, se hace necesario establecer una nueva escala de remuneración para las distintas categorías de empleos del Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, para la vigencia 2.015, sin perjuicio de que pueda ser modificada en el futuro, a iniciativa del Director General.*
4. *Que conforme a las recomendaciones del Estudio Técnico o de Justificación Técnica, la Directora General del Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, presentó a consideración del Consejo Directivo las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos para el Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, lo que fue aprobado, en la reunión el 10 de marzo de 2015, concediéndose a la directora del Instituto facultades protempore para la expedición de los actos administrativos tendientes a la concreción del proceso de reestructuración.*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEL CAMPO DE APLICACIÓN. *Las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos que se establecen en la presente Resolución, regirán para el Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda.*

ARTÍCULO 2º: DE LA CATEGORIZACIÓN DE LOS EMPLEOS. *Los diferentes empleos que se establezcan por cada nivel jerárquico deberán reflejar, en la categorización, los diferentes niveles de responsabilidad, complejidad de las funciones administrativas y exigencia de requisitos de estudio y experiencia para su ejercicio, los cuales determinarán el grado salarial al que correspondan.*

PARÁGRAFO: *En ningún caso, se podrán establecer categorizaciones de empleos que correspondan a diferentes salarios para la misma carga de trabajo, niveles de responsabilidad y complejidad de las funciones asignadas, en igual grado salarial.*



ARTÍCULO 3º: DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos del Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, será la siguiente, para cada nivel jerárquico:

GRADO	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 3.429.444				\$ 790.200
02	\$ 5.075.576				
03		\$ 3.429.444	\$ 2.775.865		\$ 1.387.800
04				\$ 1.933.050	\$ 1.416.785
05					
06				\$ 2.577.200	\$ 1.645.500

PARÁGRAFO 1º: Cada año, la presente Escala de Remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, que por la presente Resolución se establece para el Instituto de Desarrollo Municipal, IDM, de Dosquebradas, Risaralda, para la vigencia fiscal del año 2.015, será actualizada automáticamente en el valor que el gobierno nacional fije como porcentaje de incremento del salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO 2º: A iniciativa del Director General, mediante proyecto de Acuerdo que se someterá simultáneamente a su trámite con el proyecto de presupuesto anual, aplicable para la vigencia fiscal correspondiente, se podrá presentar en cualquier momento una iniciativa que modifique la presente Escala Salarial.

ARTÍCULO 4º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 007 del once (11) de enero de dos mil once (2.011).

Handwritten signature



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda a los Once (11) días del mes de Marzo de dos mil Quince (2.015).

PAULA ANDREA VIDAL POLANÍA
Directora General IDM

DUPARFAY BUITRAGO TORRES
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: José Fernando García Gómez

PROYECTO

REVISÓ

DUPARFAY BUITRAGO T.

APROBÓ

PAULA ANDREA VIDAL POLANÍA